



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 048 -2007-MDL/GG

Lince, 16 de Abril del 2007

EL GERENTE GENERAL

VISTO: El proyecto de Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0022-2007-MDL/JA – Segunda Convocatoria, para la “Adquisición de Proyector Multimedia” elaborado por la Jefatura de Abastecimiento, y el Informe N° 163-MDL-GA/JA de fecha 16 de Abril del 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, regulan los procesos de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

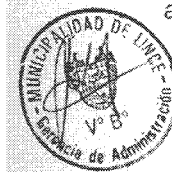
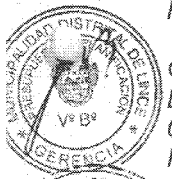
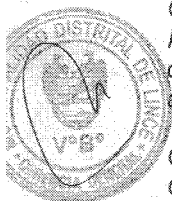
Que, mediante Formato Único de Requerimiento N° 002024, la Gerencia de Imagen Institucional, solicita la Adquisición de Proyector Multimedia, cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobadas;

Que, con fecha 29 de Marzo del 2007, se convocó el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0022-2007-MDL/JA, para la Adquisición de Proyector Multimedia, por el valor referencial S/. 3,589.00 (Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles); habiendo quedado desierto por ausencia de postores;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el cuarto párrafo del Artículo 54° del mismo cuerpo normativo, establece que en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía, las Bases deberán de contener como mínimo las condiciones establecidas en los literales b), e), f), y k) del Artículo 25° de la Ley;

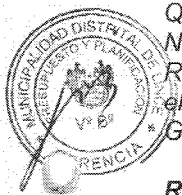
Que, por otro lado, el último párrafo del Artículo 43° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que las adjudicaciones de Menor Cuantía serán conducidos por la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones;



Que, habiéndose elaborado las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0022-2007-MDL/JA – Segunda Convocatoria, de conformidad con el Artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resulta necesario aprobar las Bases mencionadas precedentemente;

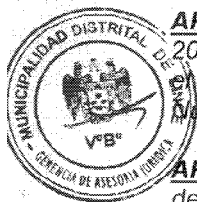
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-ALC-MDL de fecha 29 de Enero del 2007, se delegó al Gerente General la facultad de Aprobar las Bases Administrativas para convocar y llevar a cabo los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de bienes, contratación de servicios, obras y consultoría de obras, según corresponda;

Que estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-ALC/MDL, del 29 de Enero del 2007, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Gerencia de Presupuesto y Planificación.



RESUELVE:

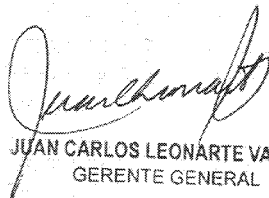
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0022-2007-MDL/JA – Segunda Convocatoria para la "Adquisición de Proyector Multimedia" por el valor referencial de S/. 3,589.00 (Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Abastecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE GENERAL